

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE CAPITAL CONSTITUCIONAL**  
**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 088/98**  
**SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Junio 10 de 1998

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la autoridad Ejecutiva, remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y el Organismo Operativo de Tránsito, referente a la inspección técnica en maestranzas autorizadas, de todos los vehículos de servicio público, a fines de recabar la tarjeta de operación emitidas por la H. Alcaldía Municipal de Sucre.

Que, el convenio de referencia, establece que a partir de la suscripción del mismo, los vehículos del servicio público para la otorgación de la Tarjeta de Circulación, deberán ser inspeccionadas por Talleres Autorizados por el Gobierno Municipal, previa licitación pública de los mismos y de acuerdo a las características y condiciones para la adjudicación, establecidas en el documento técnico.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe No. 067/98 propone al Pleno, aprobar el citado convenio.

Que, conforme lo establece el Art. 9º, en sus numerales 4 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal, los servicios públicos y su reglamentación; la preservación del medio ambiente, el control de la contaminación y el mantenimiento del equilibrio ecológico.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza** en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º.** APROBAR, el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la Unidad Operativa de Tránsito, sobre la inspección técnica en maestranzas autorizadas, a todos los vehículos de servicio público (taxis, micros y minibuses), a fines de recabar la Tarjeta de Operación, emitida por la H. Alcaldía Municipal.

**Art. 2º** La ejecución y cumplimiento a la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr. Edgar Pedro Sernich Cáceres

Dr. Carlos Quintana Campos  
**PRESIDENTE H. CONCEJO**  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

**MUNICIPAL**

Copias Stría Gral. (5)  
    Archivo  
/Carmen C.

